



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

RADICADO : 2023-117

INFORME SECRETARIAL. - Señora Juez, paso a su Despacho el presente proceso **VERBAL** seguido por **KPEC S.A.S.** contra **COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.**, informándole que se aportó póliza No. BQ 100101455 expedida por **SEGUROS MUNDIAL**, por el valor señalado. Sírvase proveer.

Barranquilla, 9 de mayo de 2023.

MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Nueve, (09) de mayo de dos mil veintitrés (2023).-

RADICADO : 2023-117 Menor
PROCESO : VERBAL
DEMANDANTE : KPEC S.A.S.
DEMANDADO : COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.
PROVIDENCIA : AUTO ADMITE POLIZA

Visto el anterior informe secretarial, y revisado el expediente, se observa que se acompaña la póliza judicial No. BQ 100101455 expedida por **SEGUROS MUNDIAL**, por valor de \$12.811.874, para que se decrete la medida cautelar consistente en registrar la demanda en el registro mercantil correspondiente al No. 00487585 de la razón social **COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.** Nit. No. 800.153.993-7. Sin embargo revisada la misma no se observa que se indique el nombre del beneficiario, hecho por el cual se requerirá a la parte demandante para que allegue la póliza con dicha indicación.

Por lo que este juzgado,

RESUELVE:

1.- **REQUERIR**, a la parte demandante para que acompañe la póliza con indicación del beneficiario, por lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ

Firmado Por:
Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f2dce2a9d0a9d64d16e60b6a4e6b33dde1816c95c5a56371c763010ccc0444f**

Documento generado en 09/05/2023 03:14:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>